

**A) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****1. PLAZO DE AUTOMATRÍCULA:****1.1. Estudiantes de máster universitario:**

Podrán realizar su automatrícula entre el 1 de septiembre y el 4 de octubre de 2022.

1.2. Estudiantes de grado:

Para **ordenar** el acceso a la automatrícula y garantizar el correcto desarrollo del proceso, en el curso 2022/2023, se establece un **plazo personalizado de matrícula para cada estudiante**. Este plazo permite al estudiante matricularse **desde el día y hora que le sean asignados hasta el 4 de octubre**.

Cada estudiante podrá consultar en la Secretaría Virtual (https://sevius4.us.es/?exp_punt_auto) la fecha y hora a partir de las cuales puede acceder a la automatrícula (nunca antes). El acceso a la automatrícula se ha ordenado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudiantes que accedieron a una titulación impartida en la Universidad de Sevilla en el curso 2021/2022, como estudiantes de nuevo ingreso procedentes de preinscripción: puntuación de admisión ponderada.
- Estudiantes que continuaban estudios de grado en el curso 2021/2022: puntuación media ponderada del expediente académico (calificaciones referidas hasta el curso 2020/2021); en caso de no tener calificaciones de estos cursos, se considerarán los reconocimientos de créditos del curso 2021/2022.
- Otros supuestos:
 - Reanudación de los mismos estudios sin traslado de expediente: puntuación del expediente correspondiente al curso 2020/2021.
 - Simultaneidad de estudios: puntuación del expediente más favorable correspondiente al curso 2020/2021.

Para más información sobre el sistema de acceso escalonado, debe consultarse el procedimiento regulador y el apartado de preguntas frecuentes disponibles en <http://cat.us.es>.

**A) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****2. INSTRUCCIONES**

2.1. Procedimiento: Todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que continúan estudios de grado o de máster universitario, con excepción de los casos indicados en el apartado B, realizarán su matrícula para el curso 2022/2023 por el procedimiento de automatrícula.

2.2. Acceso a la aplicación: Previamente a la formalización de su automatrícula, los estudiantes de grado deberán consultar a través de la Secretaría Virtual (https://sevius4.us.es/?exp_punt_auto) la fecha y hora a partir de las cuales podrán acceder a la automatrícula.

Los estudiantes de máster universitario podrán acceder entre el 1 de septiembre y el 4 de octubre de 2022.

Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla.

Toda la información disponible para la obtención/modificación de la clave se encuentra en http://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/UVUS_gestion-de-usuarios-contrasenas

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

2.3. Matriculación:

Las guías informativas para formalizar la automatrícula estarán disponibles en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<http://cat.us.es>), en el apartado del menú *Documentación*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

[Hoja Informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Grado | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)
[Hoja informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Máster | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico <https://servicio.us.es/catdes/contacto>

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos, con la excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para finalizar sus estudios o a quienes se les reconozca la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

**A) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de matrícula que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica, y el fraccionamiento de pago, en su caso.

En caso de que el estudiante se vea obligado a formalizar **matrícula en asignaturas superadas** por no estar registradas las calificaciones correspondientes en su expediente académico, se aconseja elegir el fraccionamiento de pago con objeto de que una vez actualizado el expediente y la matrícula, la cantidad a descontar se detraiga en el segundo o sucesivos plazos según proceda.

2.4. Modificación de la automatrícula: Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

- Estudiantes de grado:
 - Dentro del día y franja horaria asignada.
 - Desde el día asignado: de 18:00 h a 8:45 h hasta el 9 de septiembre de 2022 (fin periodo acceso escalonado).
 - A partir de las 18:00 h del 9 de septiembre y hasta las 24:00 h del 4 de octubre.
- Estudiantes de máster universitario
 - Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento y hasta el 4 de octubre de 2022.

Quienes se matriculen con posterioridad al 4 de octubre de 2022 dispondrán de 15 días hábiles siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Aportación: La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/index.php?domus>

El estudiante dispondrá de **15 días hábiles** a contar desde el último día del plazo ordinario de matrícula para aportar la documentación que corresponda.

**A) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****3.2. Documentación general:**

- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada).** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS y cumplimente el campo reservado para indicar el número de referencia del primer recibo de su matrícula quedando firmada automáticamente de forma digital.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

3.3. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones (Código 12 del Buzón de Documentación):

- **Matrícula de honor en estudios universitarios:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando se haya obtenido en otra universidad.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Beneficiarios del ingreso mínimo vital:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios en la Universidad de Sevilla:** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.

**A) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Se presentará declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para obtención de la beca de convocatoria general del Ministerio. Este documento se generará en el *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS.

4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1. Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación (Código 99 del Buzón de Documentación). La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.2. Los estudiantes que realicen **prácticas que impliquen contacto habitual con menores, deberán disponer, antes de su inicio, de un CERTIFICADO NEGATIVO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**, que esté en vigor en el momento de su incorporación a las mismas. Dicho certificado deberá aportarse a través del *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS (Código 99 del Buzón de Documentación). Se puede solicitar telemáticamente en la siguiente dirección:

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

(Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la redacción dada por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE núm. 180, de 29 07/2015).

4.3. Profesorado universitario (Código 99 del Buzón de Documentación):

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que sólo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado. Respecto a los estudios de máster universitario, sólo estarían excluidos de matricularse en estos estudios, los profesores que estén en posesión de un título de máster universitario o doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, que deberá ser aportada a través del *Buzón de Documentación* habilitado en SEVIUS, junto con el resto de la documentación, en su caso.

B) MATRÍCULA PRESENCIAL EN SECRETARÍA

Estarán **excluidos de automatrícula y deberán matricularse presencialmente en la correspondiente Secretaría**, los colectivos de estudiantes que se relacionan a continuación:

- Estudiantes **entrantes** pertenecientes a programas de **movilidad nacional**.
- Estudiantes procedentes de **cambios de universidad y/o estudios** (admitidos conforme a la Resolución Rectoral de 16/6/2010).
- Estudiantes que se **adaptan** a los estudios de grado que sustituyen a las enseñanzas que cursan (no obstante, este colectivo debe comprobar con su Centro si pueden realizarla)
- Estudiantes con **convalidación parcial de estudios extranjeros**.
- Estudiantes afectados por las **normas de permanencia**, con matrícula anulada en el último curso universitario realizado **por falta de pago** o por otra causa de **anulación imputable al estudiante**.
- Estudiantes que soliciten su reconocimiento como **estudiantes con necesidades académicas especiales**.
- Estudiantes **visitantes**.

1. **PLAZO:** En los plazos reglamentarios y previa cita en la correspondiente Secretaría.

2. INSTRUCCIONES

2.1. Procedimiento: Deben realizar su matrícula directamente en las Secretarías de los Centros organizadores de los estudios, de acuerdo con los procedimientos y en los plazos reglamentarios. Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

[Hoja Informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Grado | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)
[Hoja informativa Planes Estudio \(asignaturas\) para Matrícula de Máster | CAT - Universidad de Sevilla \(us.es\)](#)

En el caso de los estudiantes entrantes pertenecientes a programas de movilidad internacional, se matricularán conforme al procedimiento determinado por el Centro Internacional.

2.2. Créditos a matricular (no será de aplicación a estudiantes entrantes de movilidad y visitantes):

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos, con la excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para finalizar sus estudios o a quienes se les reconozca la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Aportación: La documentación necesaria para formalizar la matrícula se aportará en la Secretaría del Centro.

El estudiante dispondrá de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la formalización de su matrícula para aportar la documentación que corresponda.

Los documentos para realizar la matrícula presencial se obtendrán a través del portal de Centro de Atención a Estudiantes (CAT) en el apartado del menú *Documentación* (<http://cat.us.es>).

3.2. Documentación general:

- **Justificante de matrícula firmado por el estudiante.**
- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada.**
- **Impreso de datos personales y estadísticos**, debidamente cumplimentado en su totalidad.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, los estudiantes estarán obligados a firmar la citada orden. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

3.3. Documentación específica para matrícula por primera vez:

- **DNI/Tarjeta de identidad de extranjero donde conste el NIE, o en su defecto, pasaporte.**
- **La documentación que corresponda, según su vía de ingreso en la universidad.** (Consultar en págs. 37 a 41)

3.4. Documentación específica para estudiantes que cambian de universidad y/o estudios

- **Justificante de haber abonado los derechos del traslado.**

3.5. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones: (Ver art. 27)

- **Matrícula de honor en estudios universitarios:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando se haya obtenido en otra universidad.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que

se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

- **Beneficiarios del ingreso mínimo vital:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.
- **Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios en la Universidad de Sevilla:** Se acreditará mediante la aportación del acta de concesión del premio y declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad los beneficios del premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales del sistema público andaluz.
- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Se presentará declaración responsable de no cumplir los requisitos económicos para obtención de la beca de convocatoria general del Ministerio.